



Resolución Directoral N° 0012 -2022

BELLAVISTA. 06 ENE. 2022

Visto, la relación de profesores postulantes que lograron superar la Prueba Única Nacional a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 35º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

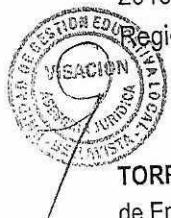
Que, la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada por RVM N° 72-2015 -MINEDU y los criterios establecidos en el numeral 7.3. de la RM 712-2017-MINEDU, estuvieron vigentes hasta el 30 de julio de 2020, y a partir del 1 de agosto del 2020, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del Oficio Múltiple N° 038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda nuevos criterios adicionales para la designación excepcional de las plazas de Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL o Director de Gestión Pedagógica de la DRE;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00048-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21 de julio de 2021, la DIGEDD emite precisiones para la designación excepcional de los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, señalando que deben iniciarse a partir del 01 de agosto de 2021, y hasta por un máximo de (1) año;

De conformidad con la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto

Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, la RM 712-2017-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE a don (ña) ROSARIO ARBILDO

TORRES en el cargo de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA a partir del 01 de Enero del 2022 al 01 de Mayo del 2022 , para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I N° 00906890
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/05/1969
CODIGO MODULAR	:	1000906890

DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	1149213111P4
INSTITUCION EDUCATIVA	:	0620 APLICACION
CARGO	:	PROFESOR

1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA	:	22EV01623967
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Cronológicas
ESCALA MAGISTERIAL	:	4
CARGO	:	JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

Artículo 2.- ESTABLECER, El Jefe de Gestión Pedagógica, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Jefe de Gestión Pedagógica designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.



Regístrate y comuníquese.

MAG. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR

DIRECTOR (a)

UGEL Bellavista

MJPT/Dir.
YJMR/Esp.Finan
JABD/Esp.RRHH
KPA/AsesorLeg
DTR/Esp.Nexus

